

SH-UC-139/2025

Manizales, 31 de octubre de 2025

**OBSERVACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL  
DEPARTAMENTO DE CALDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados al 30 de junio de 2025 del Departamento de Caldas-Gobernación, en aplicación al marco normativo para entidades de Gobierno contempladas en la Resolución 533 del 8 octubre de 2015 y sus modificatorios, fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración Departamental y con herramientas tecnológicas suministradas para tal fin, se certifican con las siguientes observaciones:

- ✓ Limitaciones de tipo técnico y operativo del sistema financiero que actualmente funciona en la Entidad, conocido por la Alta Dirección Departamental, y los organismos de control Contaduría General de la Nación y Contraloría General de Caldas, con relación al manejo de la información financiera y contable de manera manual, ya que el sistema financiero con el que actualmente se dispone se encuentra en un gran porcentaje obsoleto, lo que implica que las operaciones financieras y contables deben realizarse de manera manual, conllevando a un alto reprocesamiento de la información y riesgo de la misma, que conduce a cometer errores de reportes, a los diferentes órganos de control, como:
  - Contaduría General de la Nación: Los Estados financieros de la Administración Central al 30 de septiembre de 2025, se reportaron homologando el Catálogo General de cuentas del régimen precedente y que actualmente utiliza la Gobernación, al nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno emitida por la Contaduría

General de la Nación según Resolución 620 de 2015 y sus versiones actualizadas, de obligatorio cumplimiento; La Administración Departamental no le ha dado cumplimiento al Marco Normativo aplicable a entidades de Gobierno; por no estar adecuado, ni parametrizado el Sistema de información Financiera para soportar los cambios con relación a Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público; tampoco se da cumplimiento a los informes Financieros y Contables mensuales en los términos establecidos en la Resolución 182 de 2017.

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: Para reportar información, se debe extraer del sistema de forma manual cada una de las obligaciones registradas por acreedor e incorporarlas a los formatos preestablecidos por la DIAN, lo cual conlleva a destinar un funcionario aproximadamente por dos meses para elaborar el reporte; con el riesgo de tomar información de forma incorrecta; sujetos a posibles requerimientos por parte de la DIAN y Contribuyentes; lo mismo ocurre con los medios magnéticos presentados al Municipio de Manizales.
- Contraloría General de la República y de Caldas: Hallazgos por incumplir la normatividad contable, que puede conllevar a falta gravísima establecida en el numeral 11 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 “57. No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz. “

- ✓ La operación de los impuestos de la entidad se encuentra por fuera del sistema de Información financiera, por lo cual su control es sólo contable y globalizado; algunas de ellas manejadas en modalidad de servicio con terceros, efectuándose la contabilización con base a los reportes de éstos, también lo relacionado con ingresos no tributarios como los derechos de tránsito y desconociendo su cartera.

Sin embargo, a pesar del alto porcentaje en el reprocesamiento de la Información, se viene cumpliendo oportunamente con la presentación financiera; con un alto riesgo en la consolidación de esta, que puede conllevar a presentar correcciones sobre Información Reportada.

Por lo anterior no pueden los funcionarios garantizar que la información Financiera del Departamento de Caldas-Gobernación sea razonable, oportuna, comprensible y verificable sin el apoyo tecnológico de un software Financiero integral que garantice el soporte de hechos económicos en cumplimiento al Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.

Atentamente,



**MONICA DEL PILAR GOMEZ VALLEJO**  
Profesional Especializado TP-63050-T  
Unidad de Contabilidad

*Elaboró: Monica del Pilar Gomez V.*